



Firmado digitalmente por  
**Claudia Berrios Nilo**  
**Secretario Municipal**

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

## DECRETO N° 28 Miércoles, 15 de enero de 2025

**REF: DESIGNA SUJETOS PASIVOS LEY  
LOBBY**

**VILLA ALEGRE,**

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
2. Lo dispuesto en los artículos 5, letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Decreto N° 71, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, reglamento de la Ley N° 20.730;
4. El Decreto Alcaldicio N° 2572 de fecha 06 de Diciembre de 2024, mediante el cual asume funciones como Alcalde, don Arturo Palma Vilches.
5. Que con fecha 08 de marzo de 2014 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°20.730, que regula el lobby y la gestión de intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración pública y mediante Decreto N° 71 del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia de 28 de agosto de 2014 que dicto su reglamento.
6. Que según dispone el artículo 4° numeral 1 de la Ley 20.730, son sujetos pasivos de la administración Comunal: su Alcalde, concejales, Directores de Obras Municipales y Secretarios Municipales y los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley No 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
7. La importancia de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley No 20.730 antes citada, esto es, publicar en los registros de audiencias pública, viajes y de donativos oficiales y protocolares, la información que señala dicha normativa, en los plazos y en los modos que corresponden.
8. Que mediante el Oficio N° 1.715 de fecha 03 de agosto de 2015, del Ministro Secretario General de la Presidencia y del Director General del Consejo para la Transparencia se requiere la elección de plataforma electrónica a utilizar para efectos de dar cumplimiento a la Ley y la designación del enlace lobby a nivel Municipal.
9. Que, la necesidad de individualizar en una nomina a los sujetos pasivos de Lobby, autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias y relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.
10. Que, por estas consideraciones he decidido decretar lo siguiente;

### DECRETO EXENTO:

1. **DESÍGNESE**, Sujetos Pasivos de acuerdo a la Ley 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, en el sentido de incorporar como Sujetos Pasivos a los siguientes funcionarios que en razón de su cargo o función tienen atribuciones decisorias relevantes o que influyan decisivamente en quienes tengan

dichas atribuciones.

<b>ÁREA MUNICIPAL</b>
ALCALDE / Arturo Palma Vilches - SUPLENTE / Rodrigo Cancino M.
SECPLAN/ Alfredo Espinoza P. - SUPLENTE / Olivia Méndez P.-
DIDECO/ Yasna Puentes Vergara - SUPLENTE/ Katherine Sáez P.-
SEG. PÚBLICA / Katherine Sáez P.- SUPLENTE / Cristobal Tiznado.-
SEC. MUNICIPAL / Claudia Berrios N.- SUPLENTE/ Verónica Domínguez.-
D. O. MUNICIPALES/ Cristobal Tiznado SUPLENTE/ Alfredo Espinoza P.-
D. TRÁNSITO Y TRANSPORTES M/ Verónica Domínguez - SUPLENTE/ Cristobal Tiznado.-
D. CONTROL / Jorge Campos F.- SUPLENTE / Justo Castro G.-
D. SERVICIOS G/ René Alarcón S.- SUPLENTE / José Bravo G.-
D. RIESGOS Y DESASTRES / René Alarcón S.- SUPLENTE / Alfredo Espinoza P.-
J. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/ Alejandra Hernandez P.- SUPLENTE/ Justo Castro G.-
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES / Julio Espinoza H.- SUPLENTE/ Justo Castro G.-
JEFE DE ADQUISICIONES / Alejandra Hernandez P.- SUPLENTE/ Justo Castro
DEPARTAMENTO DE ASEO Y ORNATO/ Mario Gutierrez H.- SUPLENTE / René Alarcón.-
<b>DEPARTAMENTO DE SALUD / DIRECCIÓN DESAM</b>
Victor Medel Vergara / SUPLENTE- César Donoso B (asesor jurídico) o por quien corresponda.-
<b>DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN /</b>
Mauricio Morales Sánchez/ SUPLENTE- Patricio Muñoz L (asesor jurídico) o por quien corresponda.- .-
<b>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL;</b>
1.- Luis Alegría Acuña/ 2.- Ma. Ignacia González Torres/ 3.- César Vallejos Yañez / 4.- Eduardo Bustamante Maureira/ 5.- Justo Castro Araya / 6.- Ma. Teresa Pacheco Bravo.

**2. ADHIÉRASE;** al Portal electrónico "Plataforma Ley del Lobby" desarrollado por el Ministerio de Secretaría General de la Presidencia y a la plataforma [www.infolobby.cl](http://www.infolobby.cl) desarrollado por el Consejo para la Transparencia, conforme con el Oficio N°1715 de 03 de agosto de 2015, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia y del Consejo para la transparencia, para dar cumplimiento de las obligaciones de la Ley 20.730.

**3. TENGASE PRESENTE,** que los Funcionarios que subroguen cualquiera de los cargos

indicados anteriormente, pasaran a ser Sujetos Pasivos mientras perdure la subrogancia.

**4. TENGASE PRESENTE**, que cada vez que ocurra una subrogancia deberá ser comunicada a la Administradora de la plataforma Lobby Jeannette Alejandra Perez Sierra a través de correo electrónico [aperez@villalegre.cl](mailto:aperez@villalegre.cl) , especificando los siguientes datos:

- Nombre
- Rut
- Correo electrónico
- Fecha de inicio y termino de la subrogancia

5. Tal como lo señala el artículo 3° de la ley 20.730, la nomina contenida en el presente decreto, deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente a que hace referencia el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

***ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.***

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ARTURO PALMA VILCHES**  
**ALCALDE**



000026

10 ENE. 2025

**VISTOS:**

I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE  
REGION DEL MAULE

- 1.- La Constitución Política de la República de Chile.
- 2.- Las normas de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ley 19.880.
- 4.- Lo estipulado en la Ley 19.070; Código del Trabajo; Ley 18.883 y legislación aplicable al caso concreto.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- La necesidad de designar como Jefe DAEM a la persona individualizada en la parte resolutive del presente decreto.
- 2.- Lo estipulado en el artículo 52 de la Ley 19.880.
- 3.- Las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 de 1992, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO:**

Afecto al Trámite  
de Registro

1.- **NOMBRESE EN CALIDAD DE A CONTRATA** a don **MAURICIO RODRIGO MORALES SANCHEZ**, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, como **Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Villa Alegre**, a contar del día **03 de enero del año 2025 y hasta el traspaso a los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP)**, ejerciendo, entre otras, las funciones ---- a continuación se indican, por un total de 44 horas mensuales:

- Planificar y gestionar las actividades llevadas a cabo en la comuna en el ámbito del desarrollo educacional.
- Informar al alcalde en lo relacionado con las necesidades o peticiones del personal educativo.
- Asesorar al alcalde en todas las materias educacionales de su competencia.
- Cerciorarse en terreno el buen funcionamiento de los establecimientos educacionales.
- Promover la comunicación eficiente entre los establecimientos educativos y funcionarios administrativos.
- Supervisar y velar por el buen desempeño del personal a cargo.
- Las demás funciones que expresamente pudiese asignar el alcalde.



2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el funcionario percibirá las remuneraciones y asignaciones acorde a la función o cargo que por el presente cargo ha sido nombrado y que por ley sean pertinentes.

**“ANOTESE, REGISTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE, DESE COPIA A ARCHIVO DE PERSONAL Y ARCHIVASE”.**



**CLAUDIA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

R. Cancino / P. Muñoz

**Distribución:**

- Finanzas DAEM.
- Secretaria Municipal.
- Administración Municipal.



**ARTURO PALMA VILCHES**  
**ALCALDE**